



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## “Tierra de Mártires”

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”  
ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2020-MDSC

Santiago de Cao, 31 de Marzo del 2020

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO.

El Informe N° 068-2020-JUAT/MDSC, de fecha 31 de Marzo del 2020; el Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Marzo del 2020, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; y



CONSIDERANDO.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 en concordancia con lo precisado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, definen a las Municipalidades como Órgano de Gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo del 2020, mediante el cual se Declara en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan a la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, teniendo como objeto evitar la propagación de esta enfermedad que pone en riesgo la salud y la integridad de las personas dado sus efectos nocivos.

Que, mediante decreto Supremo N° 046-2020PCM de fecha 18 de marzo del 2020, se decreta la limitación al ejercicio de derecho a la libertad de tránsito de las personas, durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional y la cuarentena, y se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios desde las 20:00 horas hasta las 5:00 horas del día siguiente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020 de fecha 27 de marzo del 2020, se decreta Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.



Que, el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”

Que, con Informe N° 068-2020-RHFC-GEDES/MDSC, de fecha 31 de marzo del 2020, emitido por el Ing. Ronnie Harold Fabián Cárdenas, Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao; alcanza recomendaciones para ser implementadas en base al Decreto de Urgencia N° 033-2020;



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## “Tierra de Mártires”

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2020-MDSC

Pág. 02

Estando a lo expuesto, y a lo deliberado en Sesión de Concejo de fecha 31 de Marzo del 2020 y con el Voto Unánime de todos los Integrantes, con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**ACUERDA:**

**P** RIMERO: **APROBAR**, la implementación de cada una de las recomendaciones en base al Decreto de Urgencia N° 033-2020 recaídas en el Informe N° 068-2020-RHFC-GEDES/MDSC, de fecha 31 de marzo del 2020, emitido por el Ing. Ronnie Harold Fabián Cárdenas.

**S** EGUNDO: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**T** ERCERO: **ENCARGAR**, a la a las Áreas Administrativas de la Municipalidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE**



DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia Municipal  
GEDES  
Archivo  
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO DE CAO  
*Alex Genaro Vásquez Reyes*  
Alex Genaro Vásquez Reyes  
ALCALDE